



VISTO:

Lo establecido en los Artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV "Presupuesto y Contabilidad" de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 149 establece que: "mediante enmienda el Concejo podrá añadir, acrecentar partidas, postergarlas o reducirlas...".

Que asimismo el Artículo 150 determina que "El Concejo Deliberante podrá autorizar la compensación de excesos producidos en algunas partidas del presupuesto de gastos...".

Que en el caso de comenzar un ejercicio y no se encontrare una Ordenanza de Presupuesto, el artículo 145 de la Carta Orgánica establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior.

Que mediante la Ordenanza 5910, que declara el estado de emergencia económica-financiera y administrativa del sector publico municipal, la cual le otorga al Poder Ejecutivo Municipal las herramientas necesarias para dotar de recursos que le permitan el cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Que el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el período 2019 prorrogado al presente ejercicio, por lo cual es necesario realizar una reasignación de partidas a los fines de otorgar al poder ejecutivo las herramientas de gestión necesarias para afrontar los compromisos correspondientes al último cuatrimestre del ejercicio.

Que por último, cabe destacar que es necesario emitir una ordenanza en donde se incorporen al Presupuesto partidas presupuestarias que tendrán como objetivo garantizar la asistencia social que se brinda a personas en condiciones de vulnerabilidad o que requieran de colaboración por parte del estado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1°: Crease las siguientes partidas de Recursos - Fuente 122 - Recursos de Origen Provincial.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
22.5.01.29	Aporte Peatonalización Casco Histórico LG	\$3.685.928,34
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS A CREAR.		\$3.685.928,34

ARTÍCULO 2°: Incrementase las siguientes partidas de Egresos - Fuente 122 - Recursos de Origen Provincial.

AREA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Fte	PART	PROG	Importe
18-Secretaria de Obras Publicas y Viviendas	Peatonalización Casco Histórico LG	122	399	67	\$3.685.928,34
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE EGRESO A CREAR.					\$3.685.928,34

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	Ingresos	Egresos
Partida de Ingresos que se crean.	\$3.685.928,34	
Partida de Egreso que se crean.		\$3.685.928,34
TOTALES	\$3.685.928,34	\$3.685.928,34

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

Autor: Poder Ejecutivo Municipal.
Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
<ul style="list-style-type: none"> •ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT) 			